



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ**

Zipaquirá, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso	:	25899-33-33-003-2020-00068-00
Demandante	:	EDWIN MAURICIO RINCÓN
Demandado	:	MUNICIPIO DE SUSA
Medio de Control	:	NULIDAD
Asunto	:	INADMITE DEMANDA

Se recibe la demanda de la referencia en la que se deprecia la nulidad de actos administrativos expedidos desde la declaratoria de emergencia sanitaria, por tanto, será tramitada teniendo en cuenta la excepción consagrada en el artículo 5 numeral 5.3 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, y encontrándose pendiente para su calificación, se advierte que no cumple con los requisitos exigidos por la ley para su admisión, como se enuncia a continuación:

- La demanda deberá dirigirse contra la entidad que tiene capacidad para comparecer al proceso, como lo consagra el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que en el presente asunto se interpone la demanda contra la Alcaldía del municipio de Susa, la cual no tiene personería jurídica, en consecuencia, deberá adecuarse en todo lo que hace relación a la parte pasiva.

Conforme lo anterior, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora dentro del término legal de **DIEZ (10)** días la subsane en los términos esbozados, quien deberá ser notificado a través de la dirección de correo electrónico informada en el libelo introductorio: edwmauro@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARCELA VIVIANA SÁNCHEZ TORRES
JUEZ**

CAOA

EN VIRTUD DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, POR MEDIO DE LOS ACUERDOS PCSJA20-1517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, Y SU PRÓRROGA (ACUERDO PCSJA20-11521 DEL 19 DE MARZO DE 2020, PCSJA20-11532 DEL 11 DE ABRIL DE 2020, PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 y PCSJA20-11549 DEL 7 DE MAYO DE 2020) POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PÚBLICA, TODA LA CORRESPONDENCIA SE RECIBIRÁ EN EL CORREO: jadmin03zip@cendoj.ramajudicial.gov.co Y LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL CORREO jadmin03zip@notificacionesrj.gov.co

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes
por anotación en estado de fecha
VEINTE (20) DE MAYO DE 2020 a
las 8:00 a.m.

